



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00367 - 2022-A-MPMN

Moquegua, **21 JUN. 2022**

VISTOS:

El Informe Legal N°757-2022-GAJ/GM/MPMN, Informe N°248-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 054-2022-APP/SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Carta N° 002-CE-“CH”-MOQUEGUA Reconocimiento al Consejo Directivo de la Junta Vecinal “Centro Histórico” del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6 señala: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; asimismo en su artículo 43 establece: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”; también el artículo 73°, numeral 5.1 establece que estas son competentes para promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local y en el numeral 5.3 señala que la Municipalidades son competentes para organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de sus jurisdicción; asimismo el artículo 113° de la misma norma señala que a través de las juntas vecinales, el vecino ejerce su derecho de participación;

Que, la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, de la Junta de Delegados Vecinales y Comunes, del Comité de Gestión de Obra y del COMITÉ DE Vigilancia de Obra de la Provincia de Mariscal Nieto, el mismo que regula la forma, procedimiento de constitución, funcionamiento y participación de las Juntas Vecinales comunales como órganos de representación de los ciudadanos residentes en la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua

Que, conforme a lo establecido en el artículo 112° y el segundo párrafo del artículo 116° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, es menester dar la funcionalidad de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales; en este contexto este despacho opina que mediante Resolución de Alcaldía, se debe reconocer a los Consejos Directivos Vecinales del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, para el periodo 2022-2023, asimismo se debe encargar a la Sub Gerencia de Planes y Presupuesto Participativo y Racionalización, que les otorgue las credenciales respectivas, todo ello conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2011.

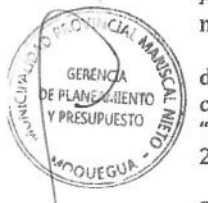
Que, mediante Carta N° 002-CE-“CH”-MOQUEGUA, de fecha 08 de junio de 2022 el Presidente del Comité Electoral – José Bernardo Chávez Salas, quien hace de conocimiento pueque habiendo transcurrido todas las actividades desarrolladas por el Comité Electoral de la Junta Vecinal “Centro Histórico” con respecto a la elección del Consejo Directivo, este se ha desarrollado con toda normatividad en la misma que fueron elegidos, Por lo que solicita se les reconozca como Consejo Directivo de la Junta Vecinal Centro Histórico, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 026-2011-A/MPMN y se proceda a la instalación y juramentación en acto público presidido por el alcalde de la municipalidad provincial de mariscal nieto.

Que, mediante Informe N° 054-2022-APP/SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de junio de 2022, el Lic. Pablo Marcos Espejo Sánchez – Área de Presupuesto Participativo Opina respecto de lo solicitado, que se dé cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 026-2011-A/MPMN y se les reconozca como Consejo Directivo de la Junta Vecinal “Centro Histórico” con la respectiva Resolución de Alcaldía con vigencia a partir de la emisión de la misma para los años 2022-2023.

Que, según el Informe N° 248-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 15 de junio de 2022, el Sub Gerente de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización – CPC. Tudela Piza Oscar Jaime,, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía, con vigencia a partir de la emisión de la misma para los años 2022-2023.

Que, con Informe Legal N°757-2022-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión, indicando declarar es PROCEDENTE reconocer mediante Resolución de Alcaldía a los miembros del Consejo Directivo de la Junta Vecinal “Centro Histórico” del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, para el periodo 2022-2023.

Por las consideraciones expuestas y en atribuciones de las facultades contenidas por la ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones correspondientes.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER mediante Resolución de Alcaldía a los miembros del Consejo Directivo de la Junta Vecinal “Centro Histórico” del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, para el periodo 2022-2023. Siendo conformado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	GERMAN GERONIMO, REVILLA DELGADO	04409850
VICE-PRESIDENTE	AYDEE SILVERIA, ORTEGA	04411605
SECRETARIA	GEOVANNA LORENA, PEÑALOZA CORNEJO	04434037
TESORERIA	ELENA DILCIA, DAVILA VDA. DE MENDOZA	04409744
VOCAL 1	GABRIEL DE JESUS, GARCIA LLANOS	73805820
VOCAL 2	GLENDA KATHERINE, CORNEJO ORIHUELA	04439031

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planes y Presupuesto Participativo y Racionalización, les otorgue las credenciales respectivas, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN de fecha 30 de noviembre de 2011.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la información y estadística, efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

